



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 263/2017

La Paz, 15 de diciembre de 2017

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE-01-020-17 DE 07/12/2017, QUE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN ADUANA ZONA FRANCA INDUSTRIAL ORURO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA REGIONAL ORURO.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa No. RA-PE-01-020-17 DE 07/12/2017, que modifica el horario de trabajo y atención al público en la Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro, dependiente de la Gerencia Regional Oruro.

VCM/fch
cc. archivo


Vania Lisset Cordero Mansilla
JEFE DEPTO. DE ASESORIA LEGAL a.l.
ADUANA NACIONAL





Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-.0 1020-17

La Paz, 07 DIC 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, en su artículo 102, señala en el último párrafo: *“El Régimen de Tránsito Aduanero Internacional será solicitado por el declarante o su representante legal. Las autoridades aduaneras designarán las Administraciones Aduaneras habilitadas para ejercer las funciones de control, relativas a las operaciones de tránsito aduanero internacional, así como los horarios de atención de las mismas.”*

Que el párrafo II, del inciso b) del artículo 12 (Jornada de trabajo, horario, control y días laborables) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional aprobado con la Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, establece:

“b)(...) En las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Directorio de la AN. En las Gerencias Regionales, Administración de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN.(...)”

d) Los días Laborables en la AN son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia. Conforme a la naturaleza del servicio que presta la AN, su Directorio (para el caso de Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior.” (Negrillas no pertenecen al texto original)

Que mediante la Resolución de Directorio N° RD 01-010-17 de fecha 21/09/2017, se modificó la denominación de la Administración Aduana Zona Franca Comercial/Industrial Oruro, por la de Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro.

Que a través de la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-N° 1845/2017 de fecha 24/10/2017, la Gerencia Regional Oruro remite a Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, el Informe Técnico AN-GROGR-ORUOZ-IT - N° 826/2017 de fecha 11/10/2017, dirigido al Gerente Regional Oruro, mediante el cual la Administración de Aduana Zona Franca Industrial Oruro, solicitó la modificación del horario de ingreso y salida de lunes a viernes de 09:00 a.m. a 17:00 p.m., en virtud a que se efectuó el traslado de las mercancías a la Administración Aduana Interior Oruro en su totalidad y en los plazos

G.G.
AR
P.
A.N.B.

G.N.A.F.
Mecah A.
Mendoza S.
A.N.B.

G.O.A.
Christopher A.
Olivares M.
A.N.B.

G.N.A.F.
Kado P.
Santos E.
A.N.B.

G.N.A.F.
V. Y. Y. Y.
S. Y. Y. Y.
A.N.B.

D.A.L.
Marcel B.
Oruño B.
A.N.B.

D.A.L.
V. Y. Y. Y.
C. Y. Y. Y.
A.N.B.



Aduana Nacional

establecidos, conforme lo dispuesto por la Resolución de Directorio N° RD 01-010-2017 de fecha 21/09/2017.

Que a través del Informe Técnico AN-DRHAC-0605/2017 de 09/11/2017, el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas de la Aduana Nacional, en su parte más importante precisa: *“Conforme análisis efectuado y los argumentos expuestos por la Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro, la modificación del horario de trabajo y atención al público de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 de manera indefinida a partir de la publicación de la Resolución, se encuentra enmarcada en la normativa legal vigente”*.

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 1639/2017 de 20/11/2017, emitido por la Gerencia Nacional Jurídica, concluye sobre la base del Informe Técnico AN-DRHAC-0605/2017 de 09/11/2017, emitido por el Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-N° 1845/2017 de fecha 24/10/2017, de la Gerencia Regional Oruro y el Informe Técnico AN-GROGR-ORUOZ-IT - N° 826/2017 de fecha 11/10/2017, de la Administración de Aduana Zona Franca Industrial Oruro, que con el objeto de prestar un mejor servicio en las operaciones de comercio exterior desarrolladas a través de la Administración de Aduana Zona Franca Industrial Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, es procedente la modificación del horario de trabajo y atención al público de lunes a viernes de 09:00 a.m. a 17:00 p.m. de manera indefinida, por lo que corresponde que la Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, como Máxima Autoridad Ejecutiva, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante la Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, autorice dicha modificación.

CONSIDERANDO:

Que la Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, le corresponde, como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución, así como determinar el horario de trabajo regular, así como el extraordinario en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;



RESUELVE:

ÚNICO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, estableciéndose el mismo de lunes a viernes de 09:00 a.m. a 17:00 p.m. de manera indefinida, conforme indica el siguiente cuadro:

**Gerencia Regional Oruro
Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro**

LUGAR	DÍAS	HORARIO	
		DE	A
Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro	Horario de Trabajo y Atención al Público Lunes a viernes	9:00 a.m.	17:00 p.m.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional Oruro y la Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

- G.G. Alberto P. S.B.
- G.G. Ordoñez M. S.B.
- G.N.A.F. Notah A. Mendocá S. S.B.
- G.N.A.F. Sierra E. S.B.
- G.N.J. De Tola S. S.B.
- D.A.L. Marín B. Cruz B. S.B.
- D.A.L. Vaca M. S.B.

[Handwritten Signature]
Marlene D. Ardaya Vásquez
 PRESIDENTA EJECUTIVA a.
 ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



PE MDAV
GG APP
GNI MEPCH/VCM/MOB
GNAF NMS/CCS
HR ORUOZ2017-1304
RD CATEGORIA 01

RESOLUCIÓN N° RA PE 01 020 17

La Paz, diciembre 07 de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, en su artículo 102, señala en el último párrafo: "El Régimen de Tránsito Aduanero Internacional será solicitado por el declarante o su representante legal. Las autoridades aduaneras designarán las Administraciones Aduaneras habilitadas para ejercer las funciones de control, relativas a las operaciones de tránsito aduanero internacional, así como los horarios de atención de las mismas."

a) el párrafo II, del inciso b) del artículo 12 (Jornada de trabajo, horario, control y días laborables) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional aprobado con la Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, establece:

"b)(...) En las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Directorio de la AN. En las Gerencias Regionales, Administración de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN(...)

d) Los días Laborables en la AN son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia. Conforme a la naturaleza del servicio que presta la AN, su Directorio (para el caso de Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior." (Negrillas no pertenecen al texto original)

Que mediante la Resolución de Directorio N° RD 01-010-17 de fecha 21/09/2017, se modificó la denominación de la Administración Aduana Zona Franca Comercial/Industrial Oruro, por la de Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro.

Que a través de la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-N° 1845/2017 de fecha 24/10/2017, la Gerencia Regional Oruro remite a Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, el Informe Técnico AN-GROGR-ORUOZ-IT - N° 826/2017 de fecha 11/10/2017, dirigido al Gerente Regional Oruro, mediante el cual la Administración de Aduana Zona Franca Industrial Oruro, solicitó la modificación del horario de ingreso y salida de lunes a viernes de 09:00 a.m. a 17:00 p.m., en virtud a que se efectuó el traslado de las mercancías a la Administración Aduana Interior Oruro en su totalidad y en los plazos establecidos, conforme lo dispuesto por la Resolución de Directorio N° RD 01-010-2017 de fecha 21/09/2017.

Que a través del Informe Técnico AN-DRHAC-0605/2017 de 09/11/2017, el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas de la Aduana Nacional, en su parte más importante precisa: "Conforme análisis efectuado y los argumentos expuestos por la Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro, la modificación del horario de trabajo y atención al público de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 de manera indefinida a partir de la publicación de la Resolución, se encuentra enmarcada en la normativa legal vigente".

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 1639/2017 de 20/11/2017, emitido por la Gerencia Nacional Jurídica, concluye sobre la base del Informe Técnico AN-DRHAC-0605/2017 de 09/11/2017, emitido por el Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia

Nacional de Administración y Finanzas, la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-N° 1845/2017 de fecha 24/10/2017, de la Gerencia Regional Oruro y el Informe Técnico AN-GROGR-ORUOZ-IT - N° 826/2017 de fecha 11/10/2017, de la Administración de Aduana Zona Franca Industrial Oruro, que con el objeto de prestar un mejor servicio en las operaciones de comercio exterior desarrolladas a través de la Administración de Aduana Zona Franca Industrial Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, es procedente la modificación del horario de trabajo y atención al público de lunes a viernes de 09:00 a.m. a 17:00 p.m. de manera indefinida, por lo que corresponde que la Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, como Máxima Autoridad Ejecutiva, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante la Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, autorice dicha modificación.

CONSIDERANDO:

Que la Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, le corresponde, como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución, así como determinar el horario de trabajo regular, así como el extraordinario en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

ÚNICO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, estableciéndose el mismo de lunes a viernes de 09:00 a.m. a 17:00 p.m. de manera indefinida, conforme indica el siguiente cuadro:

Gerencia Regional Oruro Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro				
LUGAR	DÍAS	HORARIO		
		DE	A	
Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro	Horario de Trabajo y Atención al Público	Lunes a viernes	09:00	17:00

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional Oruro y la Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

PE MDAY
GG APT
GNI MPFCFVCM/MB
GNAF NMSUCS
IR ORD 12/2017-104
RD CATEGORIA 01


MARÍA CECILIA VARGAS
PRESIDENTA EJECUTIVA A.I.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

